

PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA (PIEP) 2ª etapa – CONVENIO MIEM-FOCEM.

BASES DE LA CUARTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVERSIÓN

LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE APLIQUEN TECNOLOGÍAS INNOVADORAS EN CADENAS PRODUCTIVAS.

I) Marco general:

La presente convocatoria deriva del convenio suscrito entre el MIEM y el FOCEM para la incorporación de tecnologías innovadoras en cadenas productivas.

II) Objetivo:

Se convoca a empresas uruguayas a presentar proyectos de inversión en industria y servicios conexos a la industria que incorporen tecnologías innovadoras, que presenten vínculos con la región y cuyo foco comercial esté dirigido a mercados del exterior.

III) Requisitos que debe cumplir la empresa titular de los proyectos:

Excluyentes

- 1) Ser micro, pequeñas o medianas y su capital debe ser de origen nacional en más del 50%.
- 2) Deben pertenecer a una de las cadenas productivas¹ priorizadas por el Gabinete Productivo: aeronáutica, ágatas y amatistas, alimentos con valor agregado, audiovisual, automotriz, cárnica, cerealera/oleaginosa, construcción, cuero/marroquinería, diseño, energías renovables, farmacéutica, forestal/maderera, láctea, metalúrgica, naval, pesca, plásticos, químicos, vestimenta o videojuegos.
- 3) Deben incorporar aplicaciones de **biotecnología, nanotecnología, electrónica y/o software** que generen impactos positivos sobre la competitividad de la empresa y de la cadena productiva a la que pertenece².
No será admisible la incorporación tecnológica que implique despidos en la empresa por sustitución de mano de obra.
- 4) Deben contar con vínculos regionales a través de un socio radicado en Argentina, Brasil, Paraguay, Venezuela, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Guyana o Surinam. Dicho socio podrá ser un proveedor tecnológico, proveedor de insumos o cliente y deberá estar comprometido con el proyecto.
No se considerarán las filiales radicadas en el exterior del país.
Otro tipo de vínculo regional aceptado es la identificación de al menos un mercado de destino ubicado en alguno de los países del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay o Venezuela).

¹ La pertenencia de un proyecto a una cadena productiva se define por el producto o servicio que se planea producir.

² Los proyectos de desarrollo y comercialización de productos tecnológicos tales como software, aplicaciones móviles o páginas web no son admitidos.

5) Deben exportar directa o indirectamente más del 50% de la producción derivada del proyecto. Se entiende por exportación indirecta la venta de bienes o servicios a empresas locales que los revendan en el exterior o los utilicen como insumos para la elaboración de otros bienes y servicios que se comercialicen en el exterior.

7) Los proyectos deberán presentar una Tasa Interna de Retorno superior a 7%.

Preferibles

6) Los proyectos deberán estar radicados en el país valorándose aquellos que se instalen en los territorios con menor desarrollo económico y social.

8) Se valorará que el proyecto presente vínculos comprobables con un investigador, un centro de investigación o una universidad del país o la región.

9) Se valorarán aquellos proyectos que presenten algún tipo de innovación en producto, proceso –en especial el componente tecnológico-, organización o comercialización. El criterio de innovación considerado en la evaluación de los proyectos se limitará al territorio uruguayo, el cual se basa en las definiciones del Manual de Oslo y de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

No se admiten proyectos de desarrollo de prototipos.

Las empresas no podrán presentar más de un proyecto y las que hayan resultado seleccionadas en convocatorias anteriores no podrán participar del presente llamado. Lo mismo se aplica a empresas socias o pertenecientes a un mismo grupo económico.

A los interesados en presentar un proyecto en el marco de la presente convocatoria se les sugiere solicitar una reunión con nuestros coordinadores de proyectos a efectos de verificar previamente la aplicación de su iniciativa así como a recibir asesoramiento para su formulación.

IV) Montos y Rubros:

Los proyectos seleccionados percibirán fondos no reembolsables por un mínimo de US\$ 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) y un máximo de US\$ 100.000 (cien mil dólares estadounidenses) y se les exigirá una contrapartida equivalente. Dicha contrapartida deberá realizarse en efectivo, no admitiéndose inversiones en especie de ningún tipo.

Tanto los gastos que se financien con el aporte del PIEP como aquellos correspondientes a la contrapartida exigida se limitarán a los “elegibles”:

Elegibles:

- Asistencia y capacitación técnica
- Adquisición de maquinarias y equipos
- Promoción de buenas prácticas de producción
- Manejo ambiental
- Creación de marcas colectivas
- Certificación de productos y procesos
- Investigación de mercados especializados
- Servicios técnicos para mejorar la calidad de los productos y la gestión

No elegibles:

Tasas, impuestos y aranceles.
Capital de giro.
Adquisición de inmuebles.
Adecuación edilicia.
Adquisición de vehículos.
Inversiones y gastos financieros.
Amortización de bienes de capital.
Sueldos, jornales y aportes al BPS.
Pagos de multas y recargos.
Gastos que no se puedan comprobar como resultantes directos de la ejecución del proyecto.
Honorarios profesionales por asesoramiento legal, contable o de formulación del proyecto.

Los elegibles solicitados al PIEP o financiados con contrapartida, deberán estar plenamente justificados a la luz de proyecto presentado y estrictamente relacionados con éste.
En caso de solicitar financiamiento para asistencia técnica y/o capacitación, estas deberán estar directamente asociadas al proyecto y deberán ser provistas por técnicos idóneos y plenamente habilitados.

V) Fondos y financiamiento:

El total de fondos ofrecidos en la presente convocatoria asciende a US\$ 800.000 (ochocientos mil dólares estadounidenses) que serán financiados por el FOCEM (85%) y el MIEM (15%).

VI) Plazos:

El plazo máximo de ejecución para los proyectos seleccionados será de doce meses a partir del primer desembolso efectuado.

VII) Documentación a presentar:

Para participar de la presente convocatoria los proyectos deberán cumplir con la presentación de los documentos que se detalla a continuación:

- Ficha de presentación del proyecto completa y firmada, la cual se anexa.
- Tres últimos balances contables. En caso de tratarse de una empresa nueva o de reciente constitución presentará antecedentes operativos y de gestión. La documentación deberá presentarse avalada por Cr. Público.
- Carta de compromiso con el proyecto firmada por el socio regional y presentada en hoja membretada.
- Certificados vigentes de DGI y BPS así como certificado PYME, constancia de inscripción en RUPE o SIIF y número de RUT. Las cooperativas que se presenten deben cumplir con el artículo 214 de la ley 18.407 de la redacción dada por la ley 19.181.
- Los investigadores, en caso de participar en el proyecto, se identificarán con sus antecedentes.
- Se presentará un proyecto que incluirá información referente a aspectos relevantes indicados en la Guía de Formulación de Proyectos adjunta.

La documentación incluirá la Carátula de Presentación completada con los datos del proyecto, la cual se anexa, y deberá adherirse a la cara externa del sobre que contenga el proyecto y la documentación solicitada.

Se presentarán original en formato papel y copia en un medio digital, con nota de solicitud dirigida a la Ministra de Industria, Energía y Minería, Ing. Carolina Cosse.

En caso de detectarse la falta de un documento la empresa tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentarlo una vez notificada.

VIII) Lugar de presentación / vencimiento:

El **plazo** de la presente convocatoria vence el **lunes 7 de noviembre de 2016**.

Presentación de los proyectos: Mesa de Entrada del MIEM: Paysandú s/n y Av. del Libertador, **Edificio ANCAP 4º piso, en el horario de 10 a 15 horas.**

NO SE ADMITIRÁN PROYECTOS PRESENTADOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.

IX) Evaluación:

Los proyectos presentados serán evaluados por un tribunal de expertos recibiendo un puntaje de entre 0 y 100.

Las propuestas deberán atenerse a los requerimientos formales indicados en estas bases, mostrar viabilidad técnica, económica y financiera así como alcanzar al menos **50 puntos** para ser considerados.

Los proyectos que califiquen (que alcancen entre 50 y 100 puntos) serán ordenados en función del puntaje obtenido (de mayor a menor) y se les adjudicarán los fondos solicitados hasta agotar el monto comprometido para la presente convocatoria (US\$ 800.000).

Los puntajes máximos otorgados por cada ítem son:

Incorporación tecnológica	30 puntos
Integración regional	20 puntos
Internacionalización	20 puntos
Innovación	15 puntos
Descentralización	15 puntos

En caso de empate en los puntajes totales obtenidos se definirá para esos casos por los puntajes parciales alcanzados en el siguiente orden: incorporación tecnológica, integración regional, internacionalización e innovación.

X) Rendiciones de cuentas

Los fondos no reembolsables otorgados y la contrapartida están sujetos a seguimiento.

El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá estar inscripto en el SIIF o el RUPE, según corresponda, y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y certificados vigentes de DGI y BPS.

Las empresas deberán rendir cuenta de la aplicación de los fondos PIEP y de la contrapartida, mediante la presentación de la documentación correspondiente acompañada de informe emitido por Cr. Público de acuerdo a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República. Este procedimiento se repetirá cada 60 días, de acuerdo a la normativa vigente.

El MIEM tendrá facultades para solicitar rendiciones parciales si lo considera necesario y realizará las visitas de seguimiento que correspondan.

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso de dinero por parte del MIEM, la empresa suscribirá un convenio en el que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en particular, a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida, la obligación de brindar información al MIEM cuando esta le sea requerida, así como de participar en las acciones de visibilidad que sean definidas por el MIEM.

XI) Formuladores:

A los profesionales contratados por las empresas para la formulación de los proyectos presentados a la convocatoria y que califiquen se les otorgará por parte del PIEP II un pago de honorarios de US\$ 500 + IVA (por cada proyecto).

Para que los profesionales puedan acceder a este beneficio el proyecto presentado debe cumplir con todas las formalidades requeridas en estas bases (de acuerdo al criterio del Tribunal), haber alcanzado al menos 50 puntos y estar inscriptos en RUPE. Una vez seleccionados los proyectos los formuladores podrán presentar ante el PIEP la factura a crédito la que se pagará a 30 días.

Asimismo existe para el otorgamiento del subsidio un tope de 60 proyectos en los que hayan participado formuladores. En caso de superar este límite se subsidiarán únicamente los 60 mejores proyectos de acuerdo al puntaje obtenido.

Para la actual convocatoria existe un tope de tres proyectos por formulador.

Los formuladores perciben este beneficio una sola vez por proyecto.

Por consultas dirigirse al sitio web www.piep.org.uy o escribir a piep@miem.gub.uy.

Para solicitar reunión con nuestros coordinadores de proyectos escribir a piep@miem.gub.uy o llamar al 2840 1234 internos 2168, 2167 o 2131.